CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No.	**ATENEA-315-2022**
CONTRATANTE	**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 860.051.853-4**
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS, para implementar el Programa La U en Tu Colegio.
VALOR INICIAL:	El valor inicial del convenio es de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($1.938.180.016), de los cuales: LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará la suma de hasta MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL ONCE PESOS MCTE ($1.356.726.011) La IES aportará como mínimo el 30% del valor total del convenio, equivalente a la suma de La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS, aportará recursos hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS MCTE ($581.454.005).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2022
MODIFICACIÓN No. 1	Modificación de las cláusulas: SEGUNDA: VALOR ESTIMADO CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE ATENEA
CONSIDERACIONES:	
	Que, mediante solicitud de trámite bajo radicado 3-2023-1776 del 1° de diciembre, Marilyn Jiménez Chaves, Gerente de Educación Posmedia, en su condición de Supervisora del

Convenio por Régimen Privado No. ATENEA-315-2022, solicitó la modificación de este, en los siguientes términos:

Como primera medida, en relación con el valor del Convenio de Régimen Privado No. ATENEA 315-2022 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS, para implementar el Programa La U en Tu Colegio", este se estableció teniendo como referencia lo señalado en los Estudios Previos del Proceso, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA		Técnico Profesional en Procesos Administrativos en Salud
Facultad		Facultad de Ciencias Administrativas en Salud
Código SNIES		106945
Norma interna de derechos pecuniarios		Acuerdo N° 5058 del 10 de agosto de 2021
No. máximo de estudiantes		176
Valor crédito académico		$ 131.844
Costo de la matricula por estudiante	2023-I	$ 2.373.200,00
	2023-II	$ 2.373.200,00
	2024-I	$ 2.669.850,00
Costos asociados a pruebas TyT por estudiante		$ 150.000,00
Costos asociados a derechos de grado por estudiante		$ 336.400,00
Total valor formación por estudiante		$ 7.902.650,00
Total valor de formación por No. máximo de estudiantes		$ 1.390.866.400,00
Total valor aportes	Atenea (hasta el 70%)	$ 973.606.480,00
	Aporte IES (mínimo el 30%)	$ 417.259.920

Atendiendo lo anterior la IES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD en adelante FUCS, presentó documento denominado "Anexo de propuesta económica" el cual es parte integral del Convenio en mención y que indica los costos de la formación (matrícula) y la realización de actividades complementarias para la ejecución del convenio, así;

Componentes	APORTE Atenea (MÁX 70%)	APORTE IES (MÍN 30%)	TOTAL
1. COMPONENTE DE FORMACIÓN - Matrícula	$973.606.480,00	$417.259.920,00	$1.390.866.400
2. COMPONENTE DE FORMACIÓN - Complementarios	$155.715.000,00	$66.735.000,00	$222.450.000
3. COMPONENTE DE FORMACIÓN - Nivelación y/o recuperación de asignaturas reprobadas	$227.404.531,00	$97.459.085,00	$324.863.616
Total	**$1.356.726.011,00**	**$581.454.005,00**	**$1.938.180.016**

Dichos valores ofertados fueron los que en definitiva establecieron el valor del convenio en la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($1.938.180.016), de los cuales el 70% sería asumido por ATENEA y el 30% por la IES FUCS y lo que también determinó la forma de pago en un total de siete (7) desembolsos que se realizarían dentro de las vigencias del 2023 y 2024.

No obstante, es de tener en cuenta que el Registro Calificado del programa técnico profesional en Procesos Administrativos en Salud que imparte la IES FUCS en el marco del convenio en mención, tiene Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 08932 del 2018, el cual establece que el mismo cuenta con una duración de 3 semestres, por lo que, de acuerdo con el avance del programa académico y la duración antes mencionada, se estaría ad portas de una finalización del programa académico en su totalidad dentro de la presente vigencia, es decir, finalizando el año 2023.

Como resultado de la ejecución del convenio a la fecha ATENEA ha cancelado el valor de los tres primeros desembolsos pactados, por la suma de $461.279.692 y se encuentra próximo a desembolsar el cuarto y quinto desembolso por la suma de $341.829.628, por tanto, se tiene que la entidad de acuerdo con la ejecución del convenio finalizando el año en curso habría desembolsado la suma de $803.109.320, lo que corresponde al 59% del aporte de ATENEA para el cumplimiento del objeto del convenio.

Teniendo en cuenta la situación antes expuesta, quedarían unos recursos disponibles por ejecutar por la suma de $553.616.691, por lo que en conjunto con la IES FUCS se exploró la posibilidad de modificar el Convenio de Régimen Privado No. ATENEA 315-2022, con el propósito de ampliar el impacto del programa 'La U en tu Colegio' a través de la formación en el Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos en Salud de 70 nuevos beneficiarios, para lo cual la IES FUCS presentó el 31 de octubre de 2023 a través del Dr. Sergio Augusto Parra Duarte en su calidad de Representante Legal y Rector de la mencionada institución propuesta técnica y económica para ampliar el número de beneficiarios dentro del Convenio de la siguiente manera:

"Por medio del presente y en atención a la determinación tanto de ATENEA como de esta institución de formar un nuevo grupo de estudiantes dentro del convenio de la referencia cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS, para implementar el Programa La U en Tu Colegio", solicitamos respetuosamente se adelanten por parte de la entidad todas las gestiones para realizar la correspondiente modificación contractual, consistente en prorrogar el plazo contractual por 12 meses, quedando como nueva fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025 y una adición al valor del convenio en la suma de $204.416.163 pesos, de la cual el aporte por parte de ATENEA corresponderá a $143.091.314 pesos, y el aporte por parte de la FUCS ascenderá a $61.324.849 pesos.

De igual manera, las modificaciones a los términos convenidos, en relación con la inclusión de la forma y porcentajes de desembolso de los recursos correspondientes a la nueva cohorte de formación de estudiantes, así como la modificación del número de jornadas de armonización, cambios discutidos por las Partes y reflejadas en el Acta del Comité adelantado el pasado 26 de octubre 2023.

De esta manera, la FUCS recibe con beneplácito la alternativa brindada por ATENEA para poder formar una nueva cohorte del programa académico, mediante la adición de recursos y tiempo al convenio original, pues para la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS es gratificante

continuar apoyando la formación de jóvenes del Distrito como parte de nuestras acciones de proyección social, y de esta manera, seguir ejecutando el programa de la U en tu Colegio - UTC con ATENEA, dado que este permite la formación de técnicos profesionales con las competencias necesarias para apoyar los procesos administrativos en salud de las instituciones de salud, capaces de contribuir con el mejoramiento del desempeño y la calidad del sector salud desde su tarea, respondiendo a las necesidades sociales del país desde los espacios público y privado bajo el marco del nuevo modelo de atención y la normatividad existente, con un enfoque hacia la atención al usuario, el manejo de información en salud y el apoyo a las áreas administrativas en instituciones del sector.

Para los fines antes mencionados, como anexo a la presente comunicación se remite la propuesta técnica y económica elaborada por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS para continuar con el proceso de formación de 70 nuevos beneficiarios en el programa académico de Técnico Profesional en Procesos Administrativos en Salud, dentro del marco del programa a La U en Tu Colegio – UTC, amparado bajo el Convenio No. 315-2022".

De conformidad con lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a lo planteado y que el programa la U en tu Colegio pueda formar 70 nuevos beneficiarios en el programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos en Salud, impartido por la IES FUCS, se requiere prorrogar el plazo del Convenio de Régimen Privado No. ATENEA 315-2022 pactado en la Cláusula Cuarta -PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 31 de diciembre de 2025.

A su vez también se hace necesario adicionar el valor previsto en la Cláusula Segunda - VALOR ESTIMADO- del Convenio en comento, en la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($204.416.163)M/CTE, de los cuales el aporte por parte de ATENEA corresponderá a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS($143.091.314) M/CTE, y el aporte por parte de la IES FUCS será por un valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($61.324.849) M/CTE el cual corresponde a un aporte en especie de conformidad con los términos planteados en la propuesta presentada por la mencionada institución. En este sentido es importante que también se realice modificación parcial a la Cláusula QUINTA FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE ATENEA- a partir del cuarto desembolso, de los inicialmente pactados.

Para realizar la adición presupuestal al valor del Convenio de Régimen Privado No. ATENEA 315-2022, se aporta con la presente solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 223 del 8 de noviembre de 2023, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) expedido por la persona responsable del presupuesto de la Entidad.

Es del caso anotar que la presente solicitud de modificación contractual fue sometida a la decisión del Comité de Contratación de la Agencia ATENEA el cual en sesión realizada el 23 de noviembre de 2023 con una votación unánime dio viabilidad para la realización de la misma.

En consecuencia, por las razones expuestas, es preciso se realice modificación contractual a las Cláusulas SEGUNDA, CUARTA y QUINTA al Convenio de Régimen Privado No. ATENEA 315-2022 las cuales quedarán de la siguiente forma:

SEGUNDA. - VALOR ESTIMADO: *El valor total estimado del convenio, incluidos los aportes de la IES, es de DOS MIL CIENTO CUARENTA DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA NUEVE PESOS MCTE ($2.142.596.179) de los cuales:*

LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará la suma de hasta MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.499.817.325), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio exento (prestación del servicio educativo – artículo 476.5 E.T.) Este valor estimado corresponde al 70% del valor de la matrícula del segundo y tercer semestre de formación de los beneficiarios que finalizan su formación en la vigencia del año 2023 y el 70% del valor de la matrícula del primer, segundo y tercer semestre de 70 nuevos beneficiarios que iniciaran su proceso de formación en el primer semestre del año 2024. El aporte de ATENEA también cubrirá los costos relacionados con aspectos complementarios del componente de formación asociados a actividades de competencias básicas, socioemocionales y habilidades emprendedoras, además de talleres de orientación socio ocupacional.

Los aportes de la Agencia ATENEA se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 329 de 2022 y 223 de 2023 expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad.

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS, aportará recursos hasta por la suma de SEISICIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($642.778.854) que para el caso en concreto se evidencia con la propuesta económica presentada por la IES en los Anexos 29, 30 y 31, suscritos por el representante legal de la institución y la propuesta de adición remitida el 31 de octubre de 2023 igualmente suscrita por el representante legal de la institución. En todo caso, la IES se compromete a realizar un aporte mínimo del 30% del valor total del convenio que llegue a ejecutarse.

El valor total del convenio se estimó a partir del costo de la matrícula del programa ofertado por la IES, y el número máximo de cupos reportados por la IES como aquellos que continúan con su proceso formativo, que corresponde a 176 cupos que finalizan su proceso de formación en el segundo semestre del año 2023 y 70 nuevos cupos que inician la formación en el primer semestre del año 2024. De igual manera, se incluyen los costos relacionados con valor prueba TyT y derechos de grado, aspectos complementarios del componente de formación y costos asociados a la recuperación de asignaturas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Manual Operativo del Programa.

[…]

Para el caso de la formación de los 70 nuevos beneficiarios que iniciaran su formación en el primer semestre del año 2024, los costos de la matrícula se reflejan en la propuesta presentada por la IES de fecha 31 de octubre de 2023, para la adición y prórroga del presente convenio, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROGRAMA		Técnico Profesional en Procesos Administrativos en Salud
Facultad		Facultad de Ciencias Administrativas en Salud
Código		SNIES 106945
Norma interna de derechos pecuniarios		Acuerdo N° 5058 del 10 de agosto de 2021
No. máximo de estudiantes		70
Valor crédito académico		$148.325
Costo de la matricula	2024-I	$2.669.850
	2024-II	$2.669.850
	2025-I	$2.749.946
Costos asociados a pruebas TyT por estudiante		$160.000
Costos asociados a derechos de grado por estudiante		$346.500
Total valor formación por estudiante		$8.596.146
Total valor de formación por No. máximo de estudiantes		$930.604.345
Total valor aportes	Atenea (hasta el 70%)	$651.423.042
	Aporte IES (mínimo el 30%)	$279.181.303

El valor de las actividades complementarias se calculó así:

Descripción de actividad	Valor unitario	Valor AÑO 2024 -1 Costo ($)	Valor AÑO 2024-2 Costo ($)	Valor AÑO 2025-1 Costo ($)	Valor total ($)	APORTE SED (MÁX 70%)	APORTE IES (MÍN 30%)
1 Competencias básicas	$ 5.062.500	$ 10.125.000	$ 10.125.000	$ 11.390.625	$ 31.640.625	$ 22.148.438	$ 9.492.187
2 Competencias socioemocionales	$ 5.062.500	$ 10.125.000	$ 10.125.000	$ 11.390.625	$ 31.640.625	$ 22.148.438	$ 9.492.187
3 Habilidades emprendedoras	$ 5.062.500	$ 10.125.000	$ 10.125.000	$ 11.390.625	$ 31.640.625	$ 22.148.438	$ 9.492.187
4 Socio ocupacional	$ 5.062.500	$ 10.125.000	$ 10.125.000	$ 11.390.625	$ 31.640.625	$ 22.148.438	$ 9.492.187
5 Jornada de bienestar (Deportivo)	$ 2.250.000	$ 6.750.000	$ 6.750.000	$ 7.593.750	$ 21.093.750	$ 14.765.625	$ 6.328.125
6 Jornada de bienestar (Cultural - Artistico)	$ 1.350.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 3.037.500	$ 8.437.500	$ 5.906.250	$ 2.531.250
7 Horas Extras Docentes para los encuentros de armonización curricular	$ 2.925.000	$ 8.775.000	$ 8.775.000	$ 9.871.875,00	$ 27.421.875	$ 19.195.313	$ 8.226.562

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Manual Operativo del Programa La U en tu Colegio, "en los casos de reprobación de créditos el programa podrá financiar hasta el máximo de créditos correspondientes a un semestre adicional". Para el caso de la FUCS, esto corresponde a la disponibilidad de recursos equivalente a 14 créditos, para que los estudiantes, en caso de que aplique, puedan realizar las acciones formativas tendientes a la recuperación de las asignaturas.

Valor unitario	No. Máx de créditos por programa	"Bolsa" por estudiante (70)	Costo total	APORTE ATENEA (MÁX 70%)	APORTE IES (MÍN 30%)
$148.325	14	$2.076.550	$145.358.500	$101.750.950	$43.607.550

	Descripción	Atenea (hasta el 70%)	Aporte IES (mínimo el 30%)
1	*COMPONENTE DE FORMACIÓN - Matricula*	421.211.154	180.519.066
2	*COMPONENTE DE FORMACIÓN - Complementarios*	128.460.938	55.054.687
3	*COMPONENTE DE FORMACIÓN - Recuperación y/o nivelación de asignaturas reprobadas*	101.750.950	43.607.550

El valor del convenio es estimado, en razón a que la Agencia ATENEA sólo reconocerá el valor correspondiente al número de estudiantes que efectivamente realicen el proceso de legalización de su matrícula para continuar sus estudios en el primer semestre de 2023, y culminen el proceso formativo ante la Institución de Educación Superior para cada período académico. En igual sentido aplicará para los 70 nuevos beneficiarios que iniciaran su proceso de formación en el primer semestre del año 2024. La Agencia ATENEA no reconocerá ningún valor correspondiente a beneficiarios que no realicen su matrícula, participación en la Fase 1, o no inicien su formación, aplicando lo mismo para los 70 nuevos beneficiarios que iniciaran su proceso de formación en el primer semestre del año 2024. Para todos los efectos, se entenderá por inicio de la formación cualquier actividad realizada por el beneficiario, una vez ha adquirido la calidad de estudiante, relacionada con el desarrollo de los contenidos propios del programa de educación superior en el cual está matriculado.

Se debe tener en cuenta que ATENEA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución de este.

***CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

***QUINTA.- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE ATENEA:** Los recursos correspondientes al aporte de la Agencia ATENEA serán transferidos a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en la cuenta indicada por la IES, previa presentación de los informes requeridos para cada uno de los desembolsos, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, y presentación de la certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.*

Los recursos correspondientes al aporte correspondiente a la Agencia ATENEA se realizarán en diez (10) desembolsos, así:

[…]

5.5. QUINTO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: *Por el 35% del valor de la matricula correspondiente al primer semestre de formación de los nuevos beneficiarios, al iniciar el periodo académico 2024-1, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.*

Nota: En el quinto desembolso se incluirá el valor correspondiente al 100% de los derechos de graduación de estudiantes que finalizan su formación Técnica Profesional. 100% del valor de recuperación de asignaturas reprobadas de estudiantes Fase 1.

ALISTAMIENTO I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Acta, listado de asistencia y documento Plan de trabajo desarrollado en la mesa de trabajo para concertación de actividades entre la IES y las IED, por cada una de las IED vinculadas.
b. Acta, listado de asistencia de la jornada de socialización a beneficiarios y familias y/o acudientes, incluyendo soporte de entrega de información de interés (físico o digital).
c. Acta y listado de asistencia a jornadas de bienestar estudiantil.
d. Documentación de docentes vinculados al programa la U en Tu Colegio, así como los soportes de sus respectivas formaciones.
e. Protocolos de tramites académicos que pueden realizar los estudiantes ante la institución (aplazamientos, solicitud de certificados de estudio o notas, radicación de excusas por inasistencias)

MATRÍCULA I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1)

a. Certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro de la IES o quien haga sus veces.

COMPONENTE DE FORMACIÓN I SEMESTRE (2024/1):

b. Cronograma con la planeación de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional) que se realizaran durante el semestre académico de acuerdo con el programa de formación.
c. Documento detallado de armonización curricular por IED que dé cuenta de los ajustes realizados.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (para el desembolso, se deben entregar los soportes de al menos dos comités).
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes.

5.6. SEXTO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: *Por el 65% del valor de la matricula correspondiente al primer semestre de formación de los nuevos estudiantes beneficiarios, el 100% del valor de las actividades académicas complementarias, y el 100% del valor correspondiente a la recuperación de asignaturas reprobadas, cuando haya lugar, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo Técnico.*

COMPONENTE DE FORMACIÓN I SEMESTRE (2024/1):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por Atenea diligenciada con información de notas y asistencia por cada uno de los estudiantes matriculados, en cada asignatura cursada.
b. Resultados del plan de seguimiento y acompañamiento, e implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique.
c. Actas y listados de asistencia de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional).
d. Actas y listados de asistencia de encuentros de armonización curricular (máximo 3) por IED.
e. Herramienta de seguimiento dispuesta por Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas.
f. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (para el desembolso se debe entregar los soportes de al menos tres comités realizados durante el semestre académico)
b. Entrega de planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido durante el semestre de formación.
c. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
d. Solicitud de casos de retiro con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por Atenea.
e. Acta de (los) comités técnicos realizados durante el semestre.

BALANCE Y CIERRE I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Informe de balance semestral, que deberá incluir oportunidades de mejora, así como experiencias positivas identificadas durante al desarrollo del Programa.
b. Relación de beneficiarios que adquirieron certificación por IED, incluyendo programa, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados, incluye versión digital del documento de certificación semestral por estudiante.

5.7. SÉPTIMO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: *Por el 35% del valor de la matricula correspondiente al segundo semestre de formación de los nuevos estudiantes beneficiarios, al iniciar el periodo académico 2024-2, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico:*

ALISTAMIENTO II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Acta, listado de asistencia y documento Plan de trabajo desarrollado en la mesa de trabajo para concertación de actividades entre la IED y las IES, por cada una de las IED vinculadas.
b. Acta, listado de asistencia de la jornada de socialización a beneficiarios y familias y/o acudientes, incluyendo soporte de entrega de información de interés (físico o digital).
c. Acta y listado de asistencia a jornadas de bienestar estudiantil.
d. Documentación de docentes vinculados al programa la U en Tu Colegio, así como los soportes de sus respectivas formaciones.
e. Protocolos de tramites académicos que pueden realizar los estudiantes ante la institución (aplazamientos, solicitud de certificados de estudio o notas, radicación de excusas por inasistencias)

MATRÍCULA II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro de la IES o quien haga sus veces.

COMPONENTE DE FORMACIÓN II SEMESTRE (2024/2):

a. Cronograma con la planeación de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional) que se realizaran durante el semestre académico de acuerdo con el programa de formación.
b. Documento detallado de armonización curricular por IED que dé cuenta de los ajustes realizados.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (para el desembolso, se deben entregar los soportes de al menos dos comités).
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes.

5.8. OCTAVO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: *Por el 65% del valor de la matricula correspondiente al segundo semestre de formación de los nuevos estudiantes beneficiarios, el 100% del valor de las actividades académicas complementarias, más el 100% del valor relacionado con los estudiantes que presentaran el desarrollo de la Prueba Saber TyT contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo Técnico.*

COMPONENTE DE FORMACIÓN II SEMESTRE (2024/2):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por Atenea diligenciada con información de notas y asistencia por cada uno de los estudiantes matriculados, en cada asignatura cursada.
b. Resultados del plan de seguimiento y acompañamiento, e implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique.
c. Actas y listados de asistencia de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional).
d. Actas y listados de asistencia de encuentros de armonización curricular (máximo 3) por IED.
e. Herramienta de seguimiento dispuesta por Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas.
f. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (para el desembolso se debe entregar los soportes de al menos tres comités realizados durante el semestre académico)
b. Entrega de planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido durante el semestre de formación.
c. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
d. Solicitud de casos de retiro con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por Atenea.
e. Acta de (los) comités técnicos realizados durante el semestre.

BALANCE Y CIERRE II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Informe de balance semestral, que deberá incluir oportunidades de mejora, así como experiencias positivas identificadas durante al desarrollo del Programa.
b. Relación de beneficiarios que adquirieron certificación por IED, incluyendo programa, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados, incluye versión digital del documento de certificación semestral por estudiante.

5.9. ***NOVENO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA:*** *Por el 35% del valor de la matricula correspondiente al tercer semestre de formación de los nuevos estudiantes beneficiarios, al iniciar el periodo académico 2025-1, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico:*

ALISTAMIENTO III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

a. Acta, listado de asistencia y documento Plan de trabajo desarrollado en la mesa de trabajo para concertación de actividades entre la IED y las IES, por cada una de las IED vinculadas.
b. Acta, listado de asistencia de la jornada de socialización a beneficiarios y familias y/o acudientes, incluyendo soporte de entrega de información de interés (físico o digital).
c. Acta y listado de asistencia a jornadas de bienestar estudiantil.
d. Documentación de docentes vinculados al programa la U en Tu Colegio, así como los soportes de sus respectivas formaciones.
e. Protocolos de tramites académicos que pueden realizar los estudiantes ante la institución (aplazamientos, solicitud de certificados de estudio o notas, radicación de excusas por inasistencias)

MATRÍCULA III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

a. Certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro de la IES o quien haga sus veces.

COMPONENTE DE FORMACIÓN III SEMESTRE (2025/1):

a. Cronograma con la planeación de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional) que se realizaran durante el semestre académico de acuerdo con el programa de formación.
b. Documento detallado de armonización curricular por IED que dé cuenta de los ajustes realizados.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (para el desembolso, se deben entregar los soportes de al menos dos comités).
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes.

5.10. DÉCIMO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA*: Por el 65% del valor de la matricula correspondiente al tercer semestre de formación de los nuevos estudiantes beneficiarios, el 100% del valor de las actividades académicas complementarias, actividades de recuperación y el valor correspondiente al 100% de los derechos de graduación de estudiantes que finalizan su*

formación Técnica Profesional, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo técnico y el cumplimiento de las actividades y obligaciones previstas en el convenio.

COMPONENTE DE FORMACIÓN III SEMESTRE (2025/2):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por ATENEA diligenciada con información de notas y asistencia por cada uno de los estudiantes matriculados, en cada asignatura cursada.
b. Resultados del plan de seguimiento y acompañamiento, e implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique.
c. Actas y listados de asistencia de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional).
d. Actas y listados de asistencia de encuentros de armonización curricular (máximo 3) por IED.
e. Herramienta de seguimiento dispuesta por ATENEA diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas.
f. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
g. Propuesta de estrategias para el cumplimiento de requisitos de práctica

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO III SEMESTRE (2025/2):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (En el desembolso se debe entregar al menos los soportes de dos comités)
b. Entrega de planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido durante el semestre de formación.
c. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
d. Solicitud de casos de retiro con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por Atenea.
e. Acta del (los) comités técnicos realizados durante el semestre firmada y aprobada por los miembros del comité.

BALANCE Y CIERRE III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/2):

a. Informe con resultados de las pruebas TyT
b. Informe del programa, deberá incluir oportunidades de mejora, así como experiencias positivas identificadas durante al desarrollo del Programa; relacionar listado de estudiantes por IED con asignaturas pendientes y plan de trabajo.
c. Relación de beneficiarios que adquirieron certificación por IED, incluyendo programa, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados, incluye versión digital del documento de certificación semestral por estudiante.

	d. Acta y listados de asistencia del taller de orientación socio ocupacional con las familias y/o acudientes de los beneficiarios *e. Certificado expedido por la oficina de registro académico o quien haga sus veces que relacione como mínimo los nombres completos, documento de identidad, programa de formación aprobado y la IED a la que pertenecen los beneficiarios graduados del programa TP* *f. Informe final de implementación del Programa.*
2.	Que la IES manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
3.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario modificar y adicionar el convenio derivado por régimen privado N° ATENEA-315-2022.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se expide la presente Modificación No. 1, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	**PRIMERO**: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ESTIMADO del convenio derivado por régimen privado N° **ATENEA–315–2022,** a efectos de su adición, por lo cual, dicha cláusula, quedará así: **SEGUNDA- VALOR ESTIMADO**: El valor total estimado del convenio, incluidos los aportes de la IES, es de DOS MIL CIENTO CUARENTA DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA NUEVE PESOS MCTE ($2.142.596.179) de los cuales: LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, aportará la suma de hasta MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.499.817.325), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio exento (prestación del servicio educativo – artículo 476.5 E.T.) Este valor estimado corresponde al 70% del valor de la matrícula del segundo y tercer semestre de formación de los beneficiarios que finalizan su formación en la vigencia del año 2023 y el 70% del valor de la matrícula del primer, segundo y tercer semestre de 70 nuevos beneficiarios que iniciaran su proceso de formación en el primer semestre del año 2024. El aporte de ATENEA también cubrirá los costos relacionados con aspectos complementarios del componente de formación asociados a actividades de competencias básicas, socioemocionales y habilidades emprendedoras, además de talleres de orientación socio ocupacional.

	Los aportes de la Agencia ATENEA se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 329 de 2022 y 223 de 2023 expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad. La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS, aportará recursos hasta por la suma de SEISICIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($642.778.854) que para el caso en concreto se evidencia con la propuesta económica presentada por la IES en los Anexos 29, 30 y 31, suscritos por el representante legal de la institución y la propuesta de adición remitida el 31 de octubre de 2023 igualmente suscrita por el representante legal de la institución. En todo caso, la IES se compromete a realizar un aporte mínimo del 30% del valor total del convenio que llegue a ejecutarse. Las demás disposiciones contenidas en la Cláusula Segunda continúan vigentes y se mantienen en su tenor literal sin modificaciones.
2.	**SEGUNDO:** Modificar la CLÁSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio por Régimen Privado No. **ATENEA-315-2023**, a efectos de prorrogarlo por el término de DOCE (12) MESES, en consecuencia, dicha cláusula quedará así: **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.	**TERCERO:** Modificar la CLÁSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE ATENEA del convenio derivado por régimen privado N° **ATENEA–315-2022**, para incluir los desembolsos de los Grupos 4 y 5, de la misma manera en que el convenio contempla los desembolsos para los Grupos 1, 2 y 3, en consecuencia, dicha cláusula quedará así: **CLÁSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE ATENEA:** Los recursos correspondientes al aporte de la Agencia ATENEA serán transferidos a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en la cuenta indicada por la IES, previa presentación de los informes requeridos para cada uno de los desembolsos, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, y presentación de la certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso. Los recursos correspondientes al aporte correspondiente a la Agencia ATENEA se realizarán en diez (10) desembolsos, así:

[…]

5.5. QUINTO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 35% del valor de la matricula correspondiente al primer semestre de formación de los nuevos beneficiarios, al iniciar el periodo académico 2024-1, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.

Nota: En el quinto desembolso se incluirá el valor correspondiente al 100% de los derechos de graduación de estudiantes que finalizan su formación Técnica Profesional. 100% del valor de recuperación de asignaturas reprobadas de estudiantes Fase 1.

ALISTAMIENTO I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Acta, listado de asistencia y documento Plan de trabajo desarrollado en la mesa de trabajo para concertación de actividades entre la IES y las IED, por cada una de las IED vinculadas.
b. Acta, listado de asistencia de la jornada de socialización a beneficiarios y familias y/o acudientes, incluyendo soporte de entrega de información de interés (físico o digital).
c. Acta y listado de asistencia a jornadas de bienestar estudiantil.
d. Documentación de docentes vinculados al programa la U en Tu Colegio, así como los soportes de sus respectivas formaciones.
e. Protocolos de tramites académicos que pueden realizar los estudiantes ante la institución (aplazamientos, solicitud de certificados de estudio o notas, radicación de excusas por inasistencias)

MATRÍCULA I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1)

a. Certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro de la IES o quien haga sus veces.

COMPONENTE DE FORMACIÓN I SEMESTRE (2024/1):

b. Cronograma con la planeación de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional) que se realizaran durante el semestre académico de acuerdo con el programa de formación.

c. Documento detallado de armonización curricular por IED que dé cuenta de los ajustes realizados.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (para el desembolso, se deben entregar los soportes de al menos dos comités).
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes.

5.6. SEXTO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 65% del valor de la matricula correspondiente al primer semestre de formación de los nuevos estudiantes beneficiarios, el 100% del valor de las actividades académicas complementarias, y el 100% del valor correspondiente a la recuperación de asignaturas reprobadas, cuando haya lugar, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo Técnico.

COMPONENTE DE FORMACIÓN I SEMESTRE (2024/1):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por Atenea diligenciada con información de notas y asistencia por cada uno de los estudiantes matriculados, en cada asignatura cursada.
b. Resultados del plan de seguimiento y acompañamiento, e implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique.
c. Actas y listados de asistencia de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional).
d. Actas y listados de asistencia de encuentros de armonización curricular (máximo 3) por IED.
e. Herramienta de seguimiento dispuesta por Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas.
f. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (para el desembolso se debe entregar los soportes de al menos tres comités realizados durante el semestre académico)
b. Entrega de planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido durante el semestre de formación.
c. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
d. Solicitud de casos de retiro con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por Atenea.
e. Acta de (los) comités técnicos realizados durante el semestre.

BALANCE Y CIERRE I SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Informe de balance semestral, que deberá incluir oportunidades de mejora, así como experiencias positivas identificadas durante al desarrollo del Programa.
b. Relación de beneficiarios que adquirieron certificación por IED, incluyendo programa, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados, incluye versión digital del documento de certificación semestral por estudiante.

5.7. SÉPTIMO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 35% del valor de la matricula correspondiente al segundo semestre de formación de los nuevos estudiantes beneficiarios, al iniciar el periodo académico 2024-2, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico:

ALISTAMIENTO II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Acta, listado de asistencia y documento Plan de trabajo desarrollado en la mesa de trabajo para concertación de actividades entre la IED y las IES, por cada una de las IED vinculadas.
b. Acta, listado de asistencia de la jornada de socialización a beneficiarios y familias y/o acudientes, incluyendo soporte de entrega de información de interés (físico o digital).
c. Acta y listado de asistencia a jornadas de bienestar estudiantil.
d. Documentación de docentes vinculados al programa la U en Tu Colegio, así como los soportes de sus respectivas formaciones.
e. Protocolos de tramites académicos que pueden realizar los estudiantes ante la institución (aplazamientos, solicitud de certificados de estudio o notas, radicación de excusas por inasistencias)

MATRÍCULA II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/1):

a. Certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro de la IES o quien haga sus veces.

COMPONENTE DE FORMACIÓN II SEMESTRE (2024/2):

a. Cronograma con la planeación de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional) que se realizaran durante el semestre académico de acuerdo con el programa de formación.
b. Documento detallado de armonización curricular por IED que dé cuenta de los ajustes realizados.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (para el desembolso, se deben entregar los soportes de al menos dos comités).
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes.

5.8. OCTAVO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 65% del valor de la matricula correspondiente al segundo semestre de formación de los nuevos estudiantes beneficiarios, el 100% del valor de las actividades académicas complementarias, más el 100% del valor relacionado con los estudiantes que presentaran el desarrollo de la Prueba Saber TyT contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo Técnico.

COMPONENTE DE FORMACIÓN II SEMESTRE (2024/2):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por Atenea diligenciada con información de notas y asistencia por cada uno de los estudiantes matriculados, en cada asignatura cursada.
b. Resultados del plan de seguimiento y acompañamiento, e implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique.
c. Actas y listados de asistencia de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional).
d. Actas y listados de asistencia de encuentros de armonización curricular (máximo 3) por IED.

e. Herramienta de seguimiento dispuesta por Atenea diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas.
f. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (para el desembolso se debe entregar los soportes de al menos tres comités realizados durante el semestre académico)
b. Entrega de planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido durante el semestre de formación.
c. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
d. Solicitud de casos de retiro con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por Atenea.
e. Acta de (los) comités técnicos realizados durante el semestre.

BALANCE Y CIERRE II SEMESTRE DE FORMACIÓN (2024/2):

a. Informe de balance semestral, que deberá incluir oportunidades de mejora, así como experiencias positivas identificadas durante al desarrollo del Programa.
b. Relación de beneficiarios que adquirieron certificación por IED, incluyendo programa, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados, incluye versión digital del documento de certificación semestral por estudiante.

5.9. NOVENO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 35% del valor de la matricula correspondiente al tercer semestre de formación de los nuevos estudiantes beneficiarios, al iniciar el periodo académico 2025-1, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico:

ALISTAMIENTO III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

a. Acta, listado de asistencia y documento Plan de trabajo desarrollado en la mesa de trabajo para concertación de actividades entre la IED y las IES, por cada una de las IED vinculadas.
b. Acta, listado de asistencia de la jornada de socialización a beneficiarios y familias y/o acudientes, incluyendo soporte de entrega de información de interés (físico o digital).

c. Acta y listado de asistencia a jornadas de bienestar estudiantil.
d. Documentación de docentes vinculados al programa la U en Tu Colegio, así como los soportes de sus respectivas formaciones.
e. Protocolos de tramites académicos que pueden realizar los estudiantes ante la institución (aplazamientos, solicitud de certificados de estudio o notas, radicación de excusas por inasistencias)

MATRÍCULA III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

a. Certificación semestral de matrícula de estudiantes en cada programa expedida por la oficina de registro de la IES o quien haga sus veces.

COMPONENTE DE FORMACIÓN III SEMESTRE (2025/1):

a. Cronograma con la planeación de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional) que se realizaran durante el semestre académico de acuerdo con el programa de formación.
b. Documento detallado de armonización curricular por IED que dé cuenta de los ajustes realizados.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/1):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (para el desembolso, se deben entregar los soportes de al menos dos comités).
b. Documento con la descripción del esquema definido por la universidad para el seguimiento y acompañamiento al proceso de formación de los estudiantes.

5.10. DÉCIMO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ATENEA: Por el 65% del valor de la matricula correspondiente al tercer semestre de formación de los nuevos estudiantes beneficiarios, el 100% del valor de las actividades académicas complementarias, actividades de recuperación y el valor correspondiente al 100% de los derechos de graduación de estudiantes que finalizan su formación Técnica Profesional, contra la entrega de los siguientes productos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento Anexo técnico y el cumplimiento de las actividades y obligaciones previstas en el convenio.

COMPONENTE DE FORMACIÓN III SEMESTRE (2025/2):

a. Herramienta de seguimiento dispuesta por ATENEA diligenciada con información de notas y asistencia por cada uno de los estudiantes matriculados, en cada asignatura cursada.
b. Resultados del plan de seguimiento y acompañamiento, e implementación de los planes de mejoramiento en los casos que aplique.
c. Actas y listados de asistencia de actividades complementarias por tipo de actividad (básicas, socioemocionales, emprendedoras y orientación ocupacional).
d. Actas y listados de asistencia de encuentros de armonización curricular (máximo 3) por IED.
e. Herramienta de seguimiento dispuesta por ATENEA diligenciada con el seguimiento de notas de los estudiantes que recuperaron asignaturas reprobadas.
f. Informe sobre el desarrollo y resultados de las sesiones de refuerzo y/o nivelación al final de cada módulo, que evidencie el trabajo realizado en cada IED.
g. Propuesta de estrategias para el cumplimiento de requisitos de práctica

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO III SEMESTRE (2025/2):

a. Actas y listados de asistencia de los comités de seguimiento académico por IED (En el desembolso se debe entregar al menos los soportes de dos comités)
b. Entrega de planes de mejoramiento por IED con el avance obtenido durante el semestre de formación.
c. Informe semestral sobre las acciones de bienestar y apoyo psicosocial desarrolladas con los estudiantes por IED.
d. Solicitud de casos de retiro con los respectivos soportes de acuerdo con el protocolo de retiro definido por Atenea.
e. Acta del (los) comités técnicos realizados durante el semestre firmada y aprobada por los miembros del comité.

BALANCE Y CIERRE III SEMESTRE DE FORMACIÓN (2025/2):

a. Informe con resultados de las pruebas TyT
b. Informe del programa, deberá incluir oportunidades de mejora, así como experiencias positivas identificadas durante al desarrollo del Programa; relacionar listado de estudiantes por IED con asignaturas pendientes y plan de trabajo.
c. Relación de beneficiarios que adquirieron certificación por IED, incluyendo programa, asignaturas cursadas, nota final y número de créditos aprobados, incluye versión digital del documento de certificación semestral por estudiante.

	d. Acta y listados de asistencia del taller de orientación socio ocupacional con las familias y/o acudientes de los beneficiarios e. Certificado expedido por la oficina de registro académico o quien haga sus veces que relacione como mínimo los nombres completos, documento de identidad, programa de formación aprobado y la IED a la que pertenecen los beneficiarios graduados del programa TP f. Informe final de implementación del Programa.
4.	La IES deberá modificar las garantías constituidas inicialmente para amparar el convenio de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en las Garantías del convenio derivado por régimen privado N° **ATENEA-315-2022.**
5.	La presente modificación, prórroga y adición del convenio derivado por régimen privado No. **ATENEA-315-2022**, se perfecciona con la firma de las partes a través del SECOP II y el registro presupuestal del compromiso.
6.	El supervisor del convenio por régimen privado N° **ATENEA-315-2022**, deberá notificar a la Subgerencia Financiera la modificación realizada al presente convenio.
7.	Las partes se obligan a mantenerse indemnes entre ellas respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones de sus subordinados o dependientes. Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
8.	Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	Esta modificación prórroga y adición se efectuará a través del SECOP II- convenio por régimen privado N° **ATENEA-315-2022**.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través del SECOP II.	

Proyectó: Diego Romero Rivera – Contratista - Subgerencia de Gestión Administrativa
Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Profesional especializado Subgerencia de Gestión Administrativa
Aprobó: Andrés Mauricio Benavides B – Subgerente Gestión Administrativa